



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00449-00.

El accionante solicita el embargo del salario, en la proporción de rigor, o de los correspondientes honorarios, según el factor porcentual fijado, respecto de la remuneración o los pertinentes estipendios percibidos por el rogado, en virtud de su vinculación con el MUNICIPIO DE ARMENIA.

De esa manera, conviene precisar que **el aducido pedimento fue interpuesto con antelación, hallándose debidamente resuelto** (ord. 5º, auto calendado a 23 de octubre de 2018), sin que concurren elementos de juicio o supuestos fácticos que conduzcan a emitir nuevamente la afectación, en similares condiciones a las ya impuestas.

En definitiva, **el extremo interesado deberá atenerse a lo así ocurrido**; contexto en el que deberá ejercer las herramientas jurídicas que, en oposición a la hoy abordada, sean verdaderamente propicias o adecuadas, según lo efectivamente acaecido en el paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 5 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615995ed7febd019cd4ae8ea28fbb587dae6b809a27937d2604f2d18e8c44d2**

Documento generado en 03/10/2022 04:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>